



FIRMADO POR:

MARÍA DEL CARMEN PÍCAZO PÉREZ
CONCEJALES CON DEDICACIÓN



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Ciudadanos



GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE, GANEMOS Y CIUDADANOS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 y siguientes del R.D.2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales PP, PSOE, Ganemos y Ciudadanos someten a la consideración del Pleno de la Corporación Local, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN CONJUNTA

Para instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a modificar la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, para permitir el acceso de menores a establecimientos donde se celebren actuaciones en directo.

Arte, cultura y música son términos íntimamente ligados, inherentes a toda la sociedad. Su importancia es tal que facilitan la cohesión social, contribuyen a disminuir la brecha educativa y la desigualdad y generan oportunidades en el ámbito social y económico. Y precisamente para fomentar y proteger el acceso universal a estas disciplinas, se han desarrollado diferentes normativas.

En concreto, la entrada y disfrute a los espectáculos y otras actividades recreativas ha sido regulado por las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, contando todas ellas con elementos comunes. Sin duda, uno de los más importantes ha sido la protección del menor, cuyo acceso a estos espectáculos está absolutamente restringido, salvo alguna mínima excepción.

Sin embargo, y desde diversos ámbitos, tanto públicos como privados, se está produciendo un cambio de enfoque sobre cómo debe ser abordada la protección de los menores en este sentido, priorizando la inclusión a la prohibición, siempre y cuando no se confunda con la permisividad ante los riesgos actuales de los que son susceptibles, como puede ser el acceso al alcohol, tabaco, y otros.

Estas políticas de inclusión son especialmente relevantes en áreas como la cultura, el divertimento y la educación. Así, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 de las Naciones Unidas, establece en su artículo 31 que los Estados firmantes "respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".



FIRMADO POR:

M^a VICTORIA DELICADO USEROS
CONCEJALES SIN DEDICACIÓN Y PEDANEOS



FIRMADO POR:

MARÍA LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
CONCEJALA DE BARRIOS Y PEDANIÁS



**Moción modificación Ley 7/2011 acceso menores actuaciones directo -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.265158 - 22/06/2017**

Hash SHA256:
I6zyIJN2akpwOwCcb
p4so4H2YNAfi5oYpy
Y8mZgxRb8=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4D434-KHT9DGT4



FIRMADO POR:

MARÍA DEL CARMEN PÍCAZO PÉREZ
CONCEJALES CON DEDICACIÓN



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B



GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

El Parlamento Europeo asumió esta recomendación en la Carta Europea de los Derechos del Niño, en el año 1992. Así, el artículo 20 afirma que los menores “Deberán poder, asimismo, disfrutar de actividades sociales, culturales y artísticas”.

Incluso la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor establece en el artículo 7.1 que “los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa”.

A pesar de todo, el Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó, en el año 2013, un informe en el que afirma que los Estados han realizado un pobre reconocimiento de los derechos mencionados, instando a que realicen las actuaciones necesarias para que los menores puedan elegir libremente las actividades en las que quieren participar sin interferencias de las administraciones.

Incluso se han puesto en marcha iniciativas desde el ámbito privado (artistas, músicos, productores musicales, propietarios de establecimientos que ofrecen espectáculos en directo, etc.) que abogan por realizar modificaciones en la normativa con el objetivo de que los menores puedan disfrutar de actuaciones en directo, preservando todos sus derechos.

Gracias a los antecedentes mencionados, algunas Comunidades Autónomas como Madrid, Extremadura, Cantabria, Aragón y la Comunidad Valenciana (esta última en trámite parlamentario) han tomado la iniciativa y ya han modificado sus normativas regionales en aquellos artículos que hacen referencia a la “Protección del Menor”.

Así, en estas comunidades, los menores de dieciséis años de edad pueden entrar en bares especiales, salas de fiestas, de baile y establecimientos similares, cuando se realicen actuaciones en directo, en cuyo caso irán acompañados de sus progenitores o tutores. Al finalizar la actuación, los menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

Además, se debe garantizar, tanto por parte de las administraciones como por parte de los establecimientos, que los menores no puedan consumir ni adquirir bebidas alcohólicas o tabaco, para lo que podrán poner en marcha los sistemas necesarios para ello.

En estas regiones el resultado de la modificación ha sido satisfactorio y ha permitido que numerosas familias puedan disfrutar de actuaciones en directo, respetando y garantizando la protección del menor.

La reciente celebración del Pulso Sonoro, que es el encuentro más relevante de artistas y profesionales de la música de Albacete, ha servido de marco para reivindicar, una vez más, la modificación de la Ley 7/2011 de Castilla La Mancha de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que en su artículo 30, regula la protección del menor. Actualmente, no contempla su acceso en los términos en los que sí lo hacen las regiones mencionadas, por lo que consideramos conveniente que se inicien los trámites necesarios para que se modifique la normativa vigente.



FIRMADO POR:

MODESTO BELINCHON ESCUDERO
PORTAVOZ



FIRMADO POR:

M^a VICTORIA DELICADO USEROS
CONCEJALES SIN DEDICACIÓN Y PEDÁNEOS



FIRMADO POR:

MARÍA LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
CONCEJALA DE BARRIOS Y PEDANIÁS



**Moción modificación Ley 7/2011 acceso menores actuaciones directo -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.265158 - 22/06/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I6zyIJN2akpwOwCcb
p4so4HZYNafI5oYpy
Y8mZgxRb8=



FIRMADO POR:

MARÍA DEL CARMEN PÍCAZO PÉREZ
CONCEJALES CON DEDICACIÓN



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Grupo Ciudadanos

Ciudadanos



GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Por ello, los Grupos Municipales PP, PSOE, Ganemos y Ciudadanos realizan la siguiente propuesta:

PROPUESTA

- El Ayuntamiento de Albacete instará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a modificar la Ley 7/2011 de Castilla La Mancha de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, con el objetivo de que los menores puedan acceder a bares especiales, salas de fiestas, de baile y establecimientos similares, cuando se realicen actuaciones en directo.
- Para garantizar la protección del menor, sólo podrán acceder durante las actuaciones en directo, acompañados de los progenitores o tutores legales y deberán abandonar el establecimiento cuando finalice la actuación.
- Tanto las administraciones públicas como los establecimientos deberán garantizar que los menores no puedan consumir ni adquirir bebidas alcohólicas o tabaco. Para ello podrán desarrollar los reglamentos y sistemas que sean necesarios.

En Albacete, a 22 de junio de 2017.



FIRMADO POR:

MODESTO BELINCHÓN ESCUDERO
PORTAVOZ



FIRMADO POR:

M^a VICTORIA DELICADO USEROS
CONCEJALES SIN DEDICACION Y PEDANEOS



FIRMADO POR:

MARÍA LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
CONCEJALA DE BARRIOS Y PEDANIÁS

Página 3



**Moción modificación Ley 7/2011 acceso menores actuaciones directo -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.265158 - 22/06/2017**

Hash SHA256:
I6zylJN2akpwOwCcb
p4so4H2YNAfi5oYpy
Y8mZgxRb8=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4D434-KHT9DGT4

Pág. 3 de 3